

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 134-2014- CVH-GG

Huampani, 29 de agosto de 2014

VISTO:

El Informe N°300 -2014 -CVH-JL de fecha 27.08.2014, así mismo, el Informe N° 233-2014-CVH-GAF de fecha 27.08.2014; con el que la Gerencia de Administración y Finanzas solicita se nombre al Comité Especial ad hoc, para que conduzca el Proceso de Selección para la "Adquisición de un software integrado de gestión hotelera para el Centro Vacacional Huampani, y;

CONDIDERANDO

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 36-95-ED, el Centro Vacacional Huampani es una Institución Pública Descentralizada del Ministerio de Educación, con personería jurídica de derecho público con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera, cuya finalidad es prestar servicios hoteleros, esparcimiento, recreación y deporte; así como aportar la ejecución de convenciones, eventos culturales y otros servicios afines con capacidad para el desarrollo de actividades deportivos.

Que, Mediante Resolución de Gerencia General N° 128-2014-CVH-GG de fecha 21.08.14 se aprobó el Expediente de contratación para la adquisición de un software integrado de gestión hotelera para el Centro Vacacional Huampani, mediante un proceso de Adjudicación Directa Selectiva.

Que, en el Art 24° de la Ley de Contrataciones aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, establece *"En las Licitaciones públicas y concursos públicos, la Entidad designará a un Comité Especial que deberá conducir el proceso"*, así mismo, el Art. 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobados mediante el Decreto Supremo N°184-2008-EF y sus modificatorias indica que: *"El titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entra cada miembro titular y su suplente. La decisión será notificada a cada uno de sus miembros"*

Que, el Comité Especial Ad Hoc tendrá a su cargo la Elaboración de Bases, y la Organización, Conducción y Ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o Administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección.

Así mismo, en el Art 24° de la Ley de Contrataciones aprobados mediante Decreto Legislativo N°1017 en su tercer párrafo indica *"El Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad."*

Que, mediante Informe N° 233-2014-CVH-GAF de fecha 27.08.2014; con el que la Gerencia de Administración y Finanzas propone a los siguientes integrantes del Comité Especial Ad Hoc:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso (p) del Art. 14° del Reglamento de Organización y Funciones del Centro Vacacional Huampani, modificada, presentada y aprobada en Sesión de Directorio N° 002-2014 del 25 de enero de 2014, que determina las atribuciones de la Gerencia General del Centro Vacacional Huampani de expedir Resoluciones en asuntos relacionados con sus funciones.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar al Comité Especial Ad Hoc, del Centro Vacacional Huampani, encargado de llevar a cabo el proceso de Selección para la "Adquisición de un software integrado de gestión hotelera para el CVH", el cual quedara conformado de la siguiente manera;



PERÚ

Ministerio
de Educación

Centro Vacacional
Huampani

Gerencia General

02

MIEMBROS TITULARES

Presidente:

Sr. Juan del Castillo Cadillo
Jefe de Tecnologías de la Información y Comunicación

Primer Miembro:

Sr. Percy Orihuela Calderón
Gerente (e) de Alojamiento, Convenciones y Esparcimiento

Segundo Miembro:

Sr. Johnny Edwin Victorio Santos
Jefe de Logística

MIEMBROS SUPLENTE

Presidente:

Sr. César Alberto Juárez Castillo
Gerente de Administración y Finanzas

Primer Miembro:

Sr. Arnaldo Moisés Flores Cabezas
Gerente (e) de Alimentos y Bebidas

Segundo Miembro:

Sr. Eduardo Rodolfo Lara Gutiérrez
Especialista en Contrataciones

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Logística y a la Jefatura de Tecnologías de la Información y Comunicación publicar en el portal del SE@CE y la Pagina web de la Entidad, el contenido de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Notificar a los miembros titulares y suplentes la presente resolución, conjuntamente con el Expediente de Contratación aprobado, para su inmediata instalación.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

CENTRO VACACIONAL HUAMPANI

f

RICARDO PAUCARCAJA AGUADO
GERENTE GENERAL